

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor juez, el escrito de oposición a la diligencia de secuestro, presentado por la señora DAMARIS MOLINA VASQUEZ a través de apoderado judicial. Queda para proveer.

Palmira (V), 17 de noviembre de 2022

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1399
RADICACION No. 2022 - 00063 - 00**

Verificado el informe secretarial que precede, y teniendo en cuenta el escrito de oposición presentado por el abogado ALBERTO CALLE FORERO quien indico funge en el presente proceso en calidad de apoderado judicial de la señora DAMARIS MOLINA VASQUEZ, dentro de las presentes diligencias se observa que el mismo no tiene derecho de postulación para actuar en representación de la opositora, de conformidad con el artículo 73 del CGP.

En razón a ello, el abogado Alberto Calle Forero no se encuentra legitimado para actuar en nombre y representación de la señora DAMARIS MOLINA VASQUEZ en el escrito de oposición, lo que conlleva a negar el mismo.

Por lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: NEGAR la oposición allegada por el abogado ALBERTO CALLE FORERO en representación de DAMARIS MOLINA VASQUEZ, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cbd3c8dbdd545195f573d6ca4d209254be85d17b5f14a9eea5078f1d035617**

Documento generado en 28/11/2022 01:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>